MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 6911666 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.663.944 de Vélez - Santander, quien obra en su condición de Agente Especial Interventor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, con NIT No. 900.959.051-7, nombrado mediante Resolución N°2024420000003568-6 del 07 de mayo de 2024 y acto de posesión del mismo día; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 16 de octubre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 6911666 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, para realizaractividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social ensalud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención dela enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."* **2.)** Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de **un (01) mes y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, lo cual ocurrió el 17 de octubre de 2024. **3.)** Que el valor del convenio se suscribió hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($6.911.634.699,00**). **4).** Que mediante Acta del 21 de octubre de 2024 el Comité Técnico Operativo del Convenio aprobó el modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No. 6911666 de 2024. **5.)** Que mediante oficio No 2024-EE-132734 del 30 de octubre de 2024, el Subsecretario de salud Pública solicitó a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., la aceptación de lostérminos generales del modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No. 6911666 de 2024. **6.)** Que mediante oficio número 2024-ER-39342 de fecha 31 de octubre de 2024, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., aceptó los términos del modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No. 6911666 de 2024. **7.)** Que mediante radicado N° 2024-IE-33799 de fecha 31 de octubre de 2024, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite del Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 6911666 de 2024 y adjuntó la solicitud de modificación suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en secop II. **8.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 6911666 de 2024. Por lo anterior se acuerdan

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 6911666 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta "Desembolsos" del convenio interadministrativo 6911666- 2024, en los literales a), c), d) y e) del numeral 2 "Un segundo desembolso por valor de **$ 3.440.817.349,00** valor exento de IVA correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2024.*
b. Certificación del periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2024.*
d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia 17 de octubre al 25 de noviembre de 2024, en la estructura definida.*
e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia 17 de octubre al 25 de noviembre de 2024.*

SEGUNDA: MODIFICAR El parágrafo PRIMERO y SEXTO de la cláusula sexta "Desembolsos", los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el tercer día hábil posterior a la legalización del convenio, y las siguientes cuentas de cobro, el vigésimo quinto día de cada mes de ejecución, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio,

razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARÁGRAFO SEXTO. Los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados durante el proceso de liquidación del convenio, lo que incluye la revisión cualitativa y cuantitativa de los soportes de ejecución, incluidos los últimos 6 días de ejecución del convenio, en caso de resultar un saldo a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud la Subred se compromete a devolver los recursos.

TERCERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

CUARTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.